



SECRETARÍA GENERAL
GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO No. 40

NOTIFICACION INVESTIGACION DISCIPLINARIA E-082-2018

El Grupo de Control Disciplinario Interno, conforme a las funciones asignadas en la Resolución 7498 del 2 de septiembre de 2003 y según el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, procede a notificar el siguiente auto:

HACE SABER:

Que la Secretaria General mediante Auto de fecha 13 de mayo de 2021, ordenó abrir la investigación disciplinaria E-082-2018, providencia que en su parte resolutive señala:

RESUELVE:

“PRIMERO: INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra el funcionario **JAVIER GONZÁLEZ TRIANA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.053.920 de Bogotá, funcionario de esta entidad, conforme se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

Documentales:

1. Solicitar al señor **WILMAR YESID IBÁÑEZ RODRÍGUEZ**, conforme su relato dado en declaración, para que allegue los siguientes antecedentes:
 - a. Copia legible del documento o folio que le fue entregado por el señor **JAVIER GONZÁLEZ TRIANA** en USB
 - b. Datos de contacto y ubicación del señor **WILSON CERQUERA**, a quien una vez obtenida esta información, se le citará en diligencia juramentada.
2. Solicitar a la Dirección Territorial Valle del Cauca, la siguiente información:
 - a. Remita, copia de la carpeta contentiva del estudio de habilitación de la empresa de transporte **SOLUCIONES TRANSPORTE Y LOGÍSTICA IBAZAN S.A.S.**
 - b. Allegue copia legible de la respuesta dada la radicado No. 20183760016852 del 2 de febrero del 2018, mediante el cual se solicitó la habilitación de dicha empresa.
3. Solicitar ante la Subdirección de Talento Humano, la siguiente información:
 - a. Certificado del cargo y funciones desempeñadas por el funcionario **JAVIER GONZÁLEZ TRIANA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.053.920 de Bogotá, para el año 2018.
 - b. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
 - c. Constancia de sueldo devengado para el año 2018.
 - d. Informe los números de teléfono que el citado funcionario ha registrado en su hoja de vida.
4. Las demás que surjan directamente de las anteriores y que sean conducentes, pertinentes y necesarias para establecer los hechos objeto de verificación.

TERCERO: Informar al funcionario **JAVIER GONZÁLEZ TRIANA**, que si es su deseo, podrá rendir diligencia de versión libre y espontánea conforme el artículo 92, numeral 3 de la Ley 734 de 2002”.

Que mediante memorando MT-20213020058803 del 18 de mayo de 2021 y correo electrónico jgonzalez@mintransporte.gov.co del 27 de mayo de 2021, se citó al funcionario **JAVIER GONZÁLEZ TRIANA**, a fin de notificarlo personalmente del mencionado Auto, no compareció por lo que se procede a surtir la notificación por EDICTO, de la forma prevista en el artículo 107 y siguientes de la Ley 734 de 2002.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Que, para tal efecto, se fija el presente edicto en la cartelera del Grupo Control Disciplinario Interno, la cual está ubicada en un lugar público, por el término de tres (3) días, y vencido éste término se desfijará y dejará constancia en el expediente.

FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 15 de junio de 2021. HORA: 8:00 A.M

MÓNICA PAREDES VILLAMIL
Técnico Administrativo Grupo Control Disciplinario Interno

Se desfija hoy _____ a las _____ de la tarde.

MÓNICA PAREDES VILLAMIL
Técnico Administrativo Grupo Control Disciplinario Interno